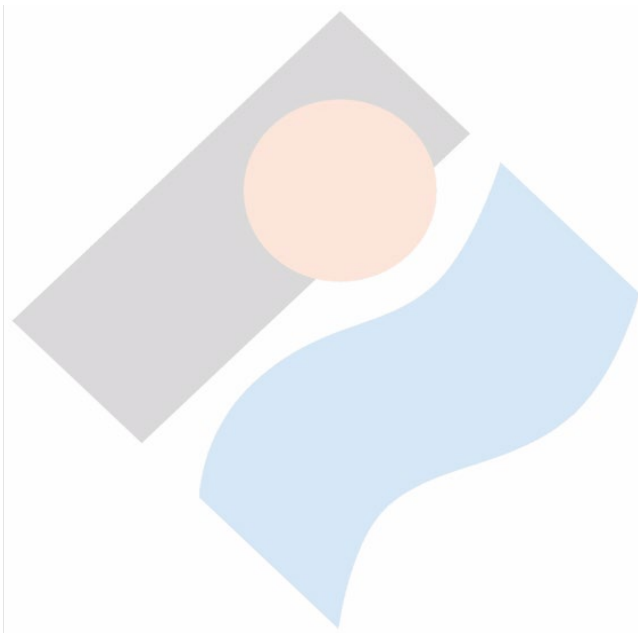

Modelo de contrato para el
Mantenimiento, gestión y desarrollo de nuevas funcionalidades del programa
Microsoft Dynamics 365 para CILSA

Fecha: abril 2024
Exp. 2422005



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. José Jorge Guerrero Berruezo, mayor de edad, con D.N.I. número 46.337.977-S, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0.

Y, de otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

INTERVIENEN

D. José Jorge Guerrero Berruezo en nombre y representación de la compañía **CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A. S.M.E.**, en adelante CILSA, con domicilio en Avda. Ports d'Europa, núm. 100, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, con poder otorgado según escritura de fecha 25 de julio de 2023 ante el Notario de Barcelona D. Diego de Dueñas Alvarez, bajo el número 1.564 de su protocolo. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1.992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cuelco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.

Y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, C/ xxxxxxxxxxxx y con DNI nº xxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario xxxxxxxxxxxx, en fecha xxxxxxxxxxxx con nº de protocolo (letras). La citada compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, bajo el número 00 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxx, tomo xxxxxxxx, folio xxxxxxxx hoja número xxxxxxxx.

MANIFIESTAN

I.- Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, convocado a tal efecto, para para la prestación del servicio de mantenimiento, gestión y desarrollo de nuevas funcionalidades del programa Microsoft Dynamics 365 para CILSA.

II.- Que dicho concurso se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta a este contrato como **Anexo I** formando parte integrante del mismo.

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., que se adjunta como **Anexo II**, y en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la regulación de los trabajos de administración y mantenimiento integral del programa Microsoft Dynamics 365 Finance, la renovación y mantenimiento de las licencias de Microsoft Dynamics 365 Finance y los servicios de mantenimiento de las aplicaciones complementarias, así como de la infraestructura correspondiente a este entorno en modalidad Cloud Solution Provider (CSP) en Azure; además se incluye la realización de proyectos de mejora continua de las aplicaciones corporativas, asistencia y apoyo técnico en tareas de administración y gestión informática para CILSA, según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito en el que deberá prestarse el servicio comprende los servicios necesarios en las oficinas de CILSA y en los servidores situados en el centro de procesos de datos (CPD) situados en el edificio Service Center, Avenida dels Ports d'Europa, 100, planta 0 de Barcelona, así como los servidores en Azure.

3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. que se adjunta como **Anexo II**, asciende al total de xxxxxxxxxxxxxxxx Euros, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato, de los cuales xxxxxxxxxxxxxxxx Euros corresponden a los trabajos de soporte, mantenimiento y gestión de cinco años, y cien mil Euros (100.000 Euros) corresponden a una "bolsa económica" destinada exclusivamente a los trabajos de desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades que puedan surgir durante la vigencia del contrato, a razón de los importes unitarios ofertados, pero sin que exista obligación de CILSA de agotar dicha "Bolsa Económica" si no es necesario ni sea exigible su pago por xxxxxx del importe de dicha "bolsa económica" sino se ha utilizado por CILSA.

Los trabajos de desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades se basarán en los precios unitarios respectivos que ha ofertado la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su oferta y que se adjunta en el **Anexo II** del presente contrato, y deberán ser solicitadas por escrito por CILSA.

El importe de los trabajos que se concretan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a la partida "xxxxxxxxxxxxx".

4.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación no prevista. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia a xxxxxxxxxxxxxxxx para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para xxxxxxxxxxxxxxxx.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el ITeC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si xxxxxxxxxxxxxxxx no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

5.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en establecer que dicho contrato estará vigente a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará vigente durante dos años, contemplándose la posibilidad de establecer tres prórrogas más de un año cada prórroga siendo potestad de CILSA establecerla y obligatoria por xxxxxxxxxxxxxxxx, a contar desde la fecha de su firma para los trabajos de «a) Soporte, mantenimiento y gestión».

CILSA podrá ir encargando los trabajos de nuevas funcionalidades a xxxxxxxxxxxxxxxx según las necesidades que surjan durante el periodo de duración del contrato o bien hasta que CILSA agote el importe económico

destinado para dicho fin, según la oferta económica presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para dichos conceptos, que figura en el Anexo II de este contrato.

No obstante, en los casos de incumplimiento del contrato la rescisión será automática a partir de la notificación, debiendo indemnizar la parte incumplidora a la otra por daños y perjuicios causados.

6.- PLAZO DE INICIO DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. se compromete a realizar los servicios descritos en el presente contrato según los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 4.

El cumplimiento de los tiempos de respuestas establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas se considerará de carácter esencial, de forma que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato sin derecho a indemnización a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a CILSA de los perjuicios causados.

7.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

Los servicios que se contratan consistirán en la prestación de servicios de administración y mantenimiento integral del programa Microsoft Dynamics AX, la renovación y mantenimiento de las licencias de Microsoft Dynamics 365 Finance y los servicios de mantenimiento de infraestructura correspondiente a este entorno en modalidad Cloud Solution Provider (CSP) en Azure, así como la realización de proyectos de mejora continua de las aplicaciones corporativas, asistencia y apoyo técnico en tareas de administración y gestión informática para CILSA.

El ámbito de actuación del presente contrato comprende los servicios necesarios en las oficinas de CILSA y sus servidores situados en el centro de proceso de datos (CPD), situados ambos en el edificio Service Center, Avda. Ports de Europa 100, Planta 0, 08040 Barcelona, así como los servidores que se preparen en Azure.

El detalle de los trabajos a realizar es el que enumera en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente contrato como **Anexo I**.

8.- GARANTÍAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX garantiza a CILSA:

- Que todos los programas informáticos y desarrollos cumplen las especificaciones, normas y prescripciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que son adecuadas al fin que se destinan, que tiene la calidad exigida y que se ajustan a los usos y reglas de buena práctica.
- El traspaso, en su caso, de la propiedad intelectual o industrial necesaria para la correcta utilización de los programas informáticos, sin perjuicio de lo que establezcan los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la vista de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, asume la planificación total y la realización de los trabajos mínimos, sin ser limitativos, para conseguir el objetivo esperado por CILSA, por lo que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX asume una obligación de resultado, de forma que no se entenderá cumplido el contrato en tanto que no se obtengan los resultados esperados por CILSA y que se han descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Abandonar los restos de productos y materiales sin retirar. Los residuos banales deberán ser depositados en contenedores de residuos sólidos de oficinas o almacenes, mientras que los residuos peligrosos deberán ser gestionados correctamente según la normativa y a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado y de los materiales a emplear sin la previa autorización de CILSA.
- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar en la ZAL Port.

- **Subcontratar total o parcialmente el servicio**, salvo en el supuesto contemplado en la cláusula 13 de este contrato.

10.- INSPECCION Y VIGILANCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha designado una persona con capacidad técnica y operativa suficiente como interlocutor habitual y responsable del servicio ante CILSA y sus datos son:

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección para notificaciones:
Móvil: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E-mail: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los servicios contratados estarán sometidos a la inspección de CILSA que podrá realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones CILSA podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

11.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los trabajos correspondientes al mantenimiento y gestión efectuados se facturarán mensualmente a los precios ofertados por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a razón de una sesenteava parte de la totalidad del importe para los trabajos de soporte, mantenimiento y gestión realizados y una vez éstos estén finalizados, previa aceptación y recepción de los trabajos a plena conformidad de CILSA.

El importe de los trabajos correspondientes al desarrollo e implantación de las nuevas funcionalidades (Bolsa económica) que puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato se facturarán una vez terminados cada uno de ellos a los precios unitarios ofertados por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25.

CILSA abonará las facturas mediante confirming el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán al correo electrónico financiero@zalport.com, incorporando los siguientes datos:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.

Edifici Service Center

Avda. Ports d'Europa, 100

08040 Barcelona

N.I.F. A-60.016.292

Referencia Pedido: xxxx

Referencia Expediente: 2422005

12.- REVISION DE PRECIOS

No habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades de obra, ni en el transcurso de la obra ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración excepción hecha de la revisión del IPC.

Los precios ofertados tanto unitarios por trabajos correctivos y extraordinarios, como el coste de mantenimiento preventivo anual se podrán revisar anualmente con fecha 1 de enero según las variaciones que experimente el IPC a nivel nacional español. La comparación se efectuará a partir de los índices del mes de septiembre de cada año.

La primera revisión tendrá lugar el 1 de enero de 2026, y para esta revisión la determinación del IPC aplicable se tomará del periodo de septiembre/2024 a septiembre/2025.

13.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de los servicios propuestos en su oferta y contratados, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las inspecciones realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone la mensualidad correspondiente en concepto de penalidad.

Asimismo, el incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 4, sobre el Horario de Servicio, Tiempo de Respuesta y Tiempo de Resolución en función de la criticidad establecida, podrá dar lugar a la aplicación de una penalización económica por importe de 500 Euros por día de incumplimiento.

Estas penalizaciones podrán ser compensadas por CILSA con cualquier cantidad que esté pendiente de pago a favor del adjudicatario, para lo que éste presta, desde ahora, su expreso consentimiento.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

14.- SUBCONTRATACIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en trabajos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx será el único responsable ante CILSA del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

15.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA ha constituido una fianza de xxxxxxxxxxxxxxxx Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anejo Nº 2.

A la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la fianza bancaria, por carta dirigida a CILSA.

16.- SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio xxx comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales de los operarios adscritos al servicio y entregará los certificados de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Asimismo, deberá cumplimentar los requisitos y documentos necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales que establece la reglamentación oficial vigente a este respecto.

Por tanto, deberá adoptar asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port.

El personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias del Service Center y de la ZAL Port. En consecuencia, son a cargo de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y sus subcontratistas, en su caso, se comprometen a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual puede consultarse en: <http://www.zalport.com> en el apartado de responsabilidad social corporativa.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX garantizará que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, animales o plantas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá extinguirse por las causas y con los efectos previstos en los apartados 16, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas de esta licitación, las cuales se dan por reproducidas íntegramente.

18.- CONFIDENCIALIDAD

18.1.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx únicamente utilizará la información facilitada por CILSA para los trabajos de administración y mantenimiento integral del programa Microsoft Dynamics 365 Finance, la renovación y mantenimiento de las licencias de Microsoft Dynamics 365 Finance y los servicios de mantenimiento de las aplicaciones

complementarias, comprometiéndose xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para con CILSA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa de CILSA.

De igual forma, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx adoptará respecto de la información objeto de este acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

El deber de confidencialidad se mantendrá durante dos años a partir de la fecha de este contrato.

18.2.- Sin perjuicio de lo estipulado en la presente cláusula, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción ninguna de lo dispuesto en la presente cláusula.
- b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con anterioridad a la firma del presente contrato y sin obligación de guardar confidencialidad.
- c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx notificará a CILSA tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- d) En el caso de que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con CILSA.

18.3.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este acuerdo pertenecen a CILSA y el hecho de revelar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el fin mencionado en el apartado 17.1 del presente contrato, no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de cualquier forma distinta al objeto de este contrato, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

18.4.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedente facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

19.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX garantiza a CILSA que cada uno de los programas o elementos de software que puedan instalarse están amparados por patentes, marcas, copyright y cualquier tipo de derecho de propiedad intelectual y que están protegidas frente a cualquier reclamación de daños que terceros pudieran realizar.

En consecuencia, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX exime a CILSA de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que se pudiera incurrir con ocasión de la ejecución del Contrato y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a CILSA al margen y a salvo de las reclamaciones que por dichas infracciones pudiera haber.

En caso de infracción de lo establecidos en el párrafo anterior, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX defenderá y, en su caso, indemnizará a CILSA por cualquier demanda o reclamación que pudiera iniciarse contra ella, asumiendo las costas y gastos que se pudieran originar, obligándose a efectuar las correcciones que fuesen necesarias para conseguir la efectiva utilización por parte de CILSA, de los elementos, sistemas y procedimientos implantados.

Si los sistemas y procedimientos pudieran comportar derechos de propiedad intelectual y/o industrial, CILSA gozará de la facultad de usar, modificar, transformar, reproducir y copiar libremente para sus finalidades de negocio interno, los productos o

resultados de los mismos durante toda la duración de los correspondientes derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

De las nuevas funcionalidades solicitadas por CILSA y realizadas por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX éste deberá entregar a CILSA lo que se conoce por "Código Fuente" además de toda la documentación necesaria que permita a un tercer modificar o desarrollar dichas funcionalidades.

20.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta de xxxxxxxxxxxxxx todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

21.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente Contrato y, en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, o en su defecto por lo establecido en el Pliego de Bases del concurso y en el Pliego de Cláusulas Contractuales y Técnicas del mismo y, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

22.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesta que dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato el CONTRATISTA entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los del propio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) Los de los representantes legales y/o apoderados de XXXXXXXX que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- b) Los de las personas que, prestando sus servicios para XXXXXXXX, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes XXXXXXXX se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 5525800 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CILSA

Por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: Alfonso Martínez García

Fdo.:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO I

**Pliego de Bases
Administrativas**

y

**Pliego de Prescripciones
Técnicas del concurso**

ANEXO II

Presupuesto ofertado